



CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2025

Informe detallado de las acciones de intervención

En cumplimiento a la obligación establecida en el Resolutivo Quinto de la Resolución número **RES/1463/2024**, emitida por la extinta Comisión Reguladora de Energía el 18 de julio de 2024, mediante la cual se aprobó al Centro Nacional de Control del Gas Natural ("**CENAGAS**"), titular del permiso de gestión independiente de Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural ("**SISTRANGAS**") G/21317/GES/2018, un cambio de criterio para la medición en tiempo real y la aplicación parcial de los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios, que a la letra señala:

*"... QUINTO. **El Centro Nacional de Control del Gas Natural deberá continuar presentando la obligación establecida en el resolutivo Quinto de la RES/359/2021, la cual consiste en publicar mensualmente en el Boletín Electrónico las acciones de intervención a que se refiere la condición 8. Reglas de Balance Operativo de Transporte de dichos Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios, que realice durante el mes inmediato anterior, informando las condiciones bajo las cuales se realizó dicha intervención, así como la información relevante sobre el costo en que incurrió.** Además, presentará un informe en los primeros 10 (diez) días de cada mes a la Comisión Reguladora de Energía donde informará las acciones de intervención realizadas durante el mes inmediato anterior y el costo relacionado a cada una, así como la asignación y cobro de los costos y penalizaciones para cada usuario..." (sic.)*

Se hace de su conocimiento que el **22 de abril del 2025**, el CENAGAS en su carácter de Gestor Independiente del SISTRANGAS **realizó acciones de intervención** a través de la compra de gas natural conforme a la condición 8 de los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios en el SISTRANGAS, en los siguientes términos:

1. Condiciones operativas y comerciales

Derivado de las condiciones operativas que se presentaron en el SISTRANGAS, durante el periodo del 17 al 22 de abril de 2025, principalmente por los trabajos de Mantenimiento de Semana Santa que dieron inicio el 17 de abril a las 9:00 am y finalizaron el día 21 de abril a las 9:00 am, con una restricción en el punto de inyección Ramones del 45% en la capacidad del punto de inyección (ver **Gráfica 1**), en conjunto con una disminución en la inyección en los centros procesadores de gas natural en el sureste del país a partir del



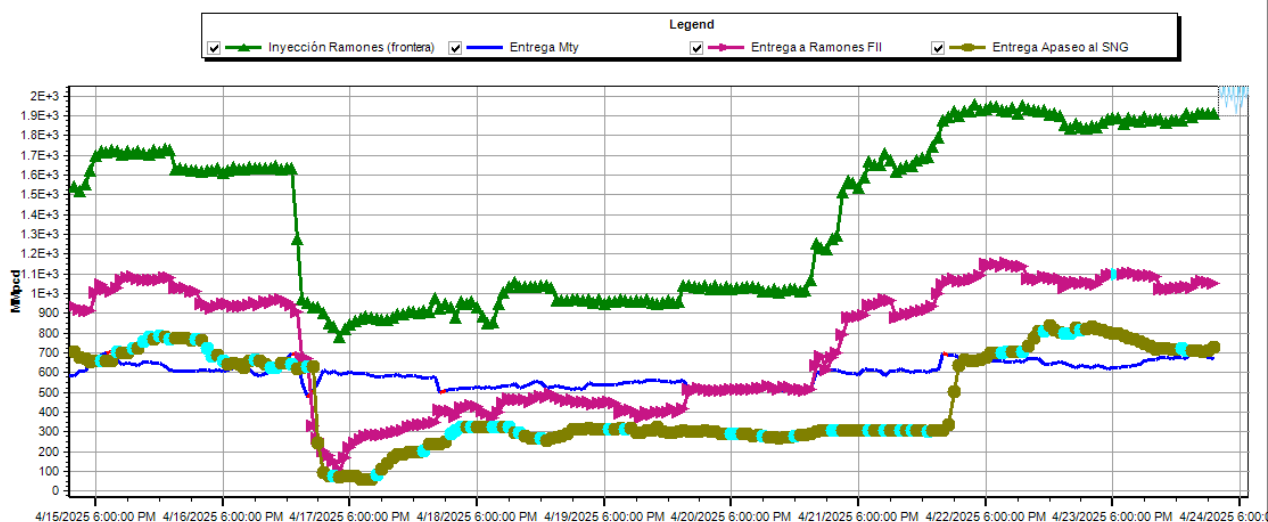


CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

sábado 19 de abril (ver **Gráfica 2**), se presentó una condición de empaque por debajo de los umbrales óptimos del SISTRANGAS, por un déficit en la oferta de gas natural.

En la **Gráfica 1**, se puede observar la disminución en la inyección de Ramones a partir del inicio del mantenimiento.

Gráfica 1. Sistema Ramones Inyección y Entregas.



Así mismo, se aprecia que las entregas de Ramones hacia Monterrey, se mantuvieron de acuerdo con la demanda para satisfacer los consumos en la zona de Monterrey y Torreón, mientras que, la entrega hacia Ramones Fase II Norte, también con restricción por trabajos de mantenimiento, se vio disminuida con el residual de la oferta disponible, dando como resultado, la salida de las estaciones de compresión Intermedia I e Intermedia II de Ramones Fase II Norte, así como la estación de compresión Intermedia III de Ramones Fase II Sur, por bajo flujo. Dicha disminución de flujo también se observó en las entregas de Ramones Fase II Sur al Sistema Nacional de Gasoductos ("SNG") en el punto de entrega de Apaseo en el Sector Salamanca.

Una vez finalizado el mantenimiento, la Estación de Compresión Intermedia III "Villa Hidalgo CS3", recuperó la presión necesaria para su entrada en operación al inicio del día gas del martes 22 de abril, un día después de finalizado el mantenimiento, debido al bajo empaque de todo el Sistema Ramones, con esto fue posible

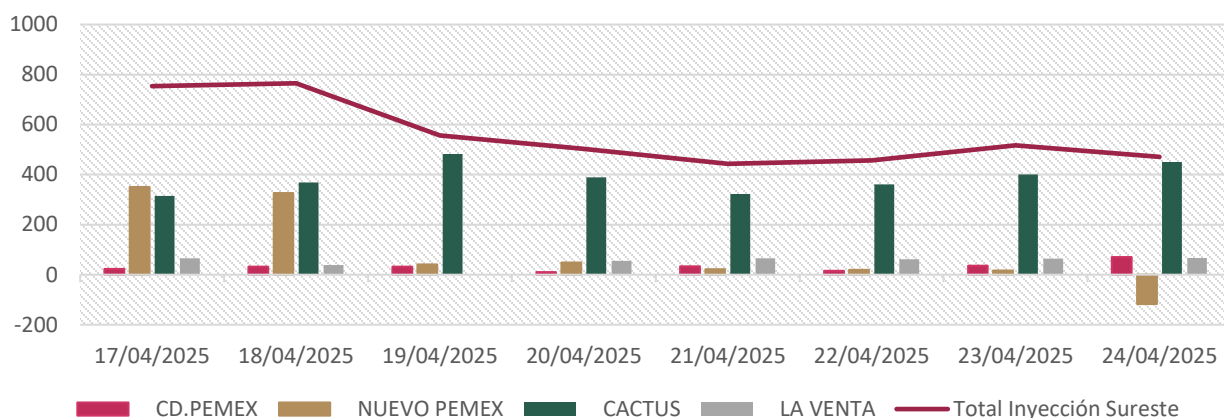




CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

incrementar el envío de gas natural a la entrega del SNG, en el punto de Apaseo, a partir de las 12:00 del día, contribuyendo con ello a la recuperación del empaque.

Gráfica 2. Integrados inyección del Sureste [MMpcd]



*Nota: 24 de abril, Nuevo Pemex pasa a consumir gas natural al interior del CPG.

Por su parte, tal y como se observa en la **Gráfica 2**, la inyección del sureste tuvo una disminución del orden de 300 MMpcd a partir del día 21 de abril de 2025 respecto a los días previos, dicha disminución se presentó en el punto de inyección V025-CACTUSNVOPEMEX, complicando con ello la recuperación del empaque del SISTRANGAS, aunado a lo anterior se observó un incremento de la demanda en todo el Sistema que obedece al fin del periodo vacacional de Semana Santa.

2. Riesgos que enfrentó el SISTRANGAS que obligaron al Gestor Independiente a intervenir

Derivado del déficit en la oferta de gas natural en el Sistema, con una reducción en el empaque y presiones en los puntos estratégicos, principalmente en la zona centro del SNG, se tuvo una disminución de las condiciones de operación que comprometían las entregas a distintos usuarios, destacando los siguientes:

- ❖ Centrales Eléctricas de Valle de México, Tula CC y Tula Vapor, Refinería Tula y Distribuidora Tejas Gas Toluca, en el Sector Venta de Carpio.
- ❖ Centrales Eléctricas de Salamanca Cogeneración, Refinería Salamanca, Industrial Arcelor Mittal y Gasoductos del Bajío, en el Sector Salamanca.

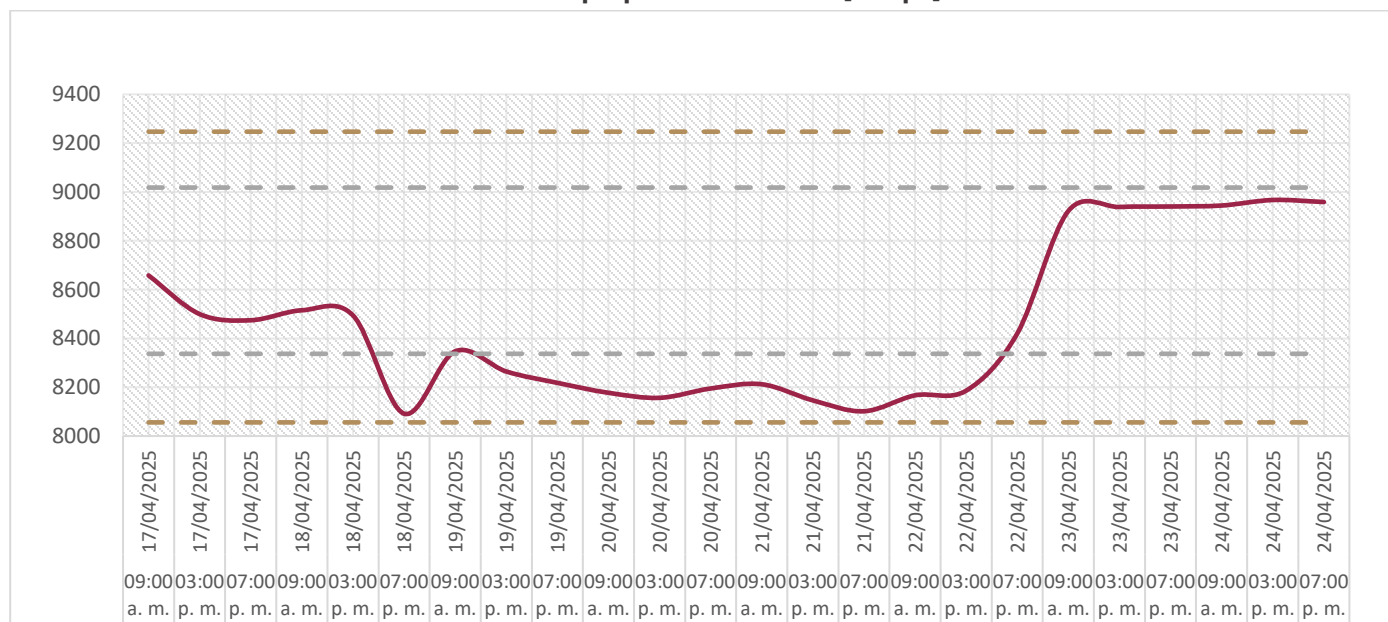




CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

La baja presión en la zona centro, estuvo relacionada con la disminución del empaque del SISTRANGAS (ver **Gráfica 3** y **Gráfica 4**), reflejada en el Sistema Ramones, luego de la restricción del mantenimiento iniciado el 17 de abril del presente año.

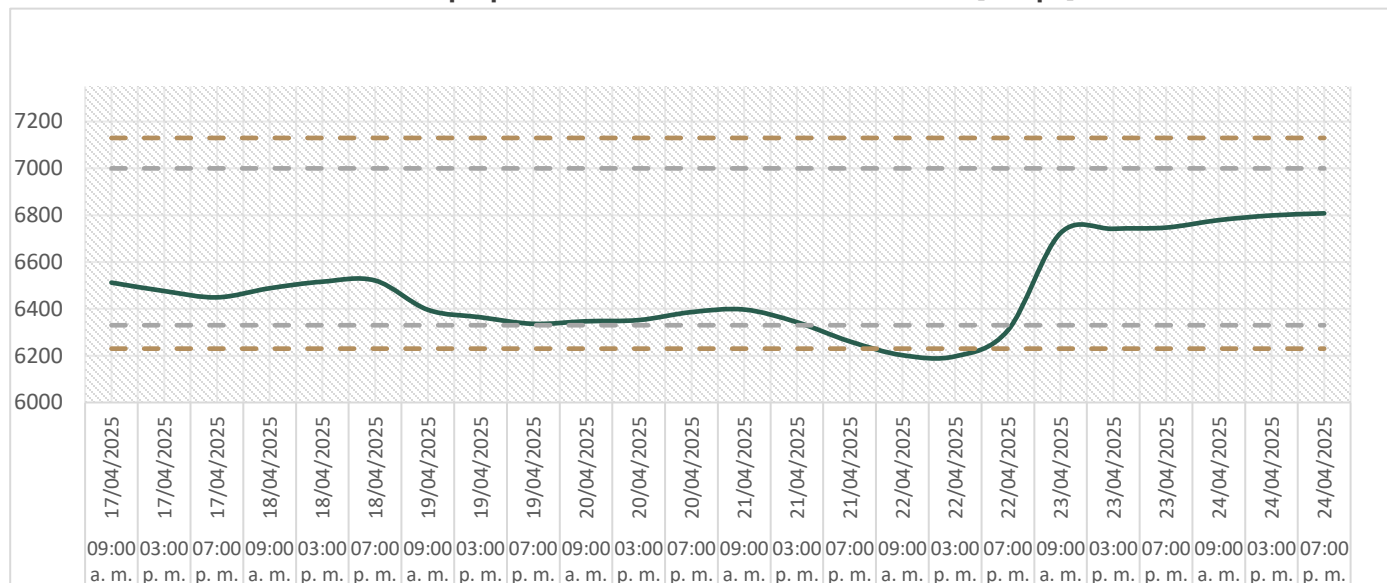
Gráfica 3. Empaque SISTRANGAS [MMpc]





CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Gráfica 4. Empaque Sistema Nacional de Gasoductos [MMpc]



En la **Gráfica 4**, se observa la disminución del empaque en el SNG, por debajo de la banda inferior a partir del 21 de abril, luego del incremento en la demanda, posterior a la Semana Santa.

En ese sentido, la determinación de llevar a cabo acciones de intervención con gas de balanceo se realizó considerando, por un lado, el bajo empaque que se tenía debido al mantenimiento programado de Semana Santa en todo el Sistema Ramones. Por otro lado, la caída en de la oferta nacional en los Complejos Procesadores de Gas Natural ubicados en el sureste del país y finalmente considerando el incremento de la demanda que se estaba presentando en la mayor parte del SISTRANGAS.

3. Medidas de control adoptadas y justificación

A fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte de gas natural, el CENAGAS en su carácter de Gestor Independiente implementó las siguientes medidas de balance, conforme a sus atribuciones legales y regulatorias, para restablecer las condiciones operativas a niveles normales de operación:



CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

- i. Hacer del conocimiento de los usuarios que las condiciones de empaque y presiones en el SISTRANGAS se encuentran por debajo de los umbrales óptimos en la zona centro, respecto a los Parámetros de Balance Operativo.
- ii. Informar a los usuarios que deberán apegarse estrictamente al consumo de las cantidades programadas, con el fin de evitar mayores afectaciones a las condiciones operativas en el SISTRANGAS.
- iii. Continuar gestionando incrementos intradía para balancear la demanda, así como pago de gas natural de usuarios a ducto (*Payback*) en los diferentes puntos de importación, para mantener las condiciones operativas, principalmente hacia la zona centro, de acuerdo con la capacidad operativa y suministro disponibles en los distintos puntos de importación con un incremento Total en la Oferta de 450 MMpcd para el día 21 (**ver Tabla 1**) y 421 MMpcd para el 22 de abril (**ver Tabla 2**), en los programas de gas natural nacional y de importación del SISTRANGAS.
- iv. Estrechar la coordinación entre los transportistas del Sistema Integrado, solicitando del apoyo operativo, para restablecer la operación de las estaciones de compresión del Sistema Ramones, lo antes posible. En ese sentido, el transportista Engie de Ramones Sur inició secuencia de arranque de la EC Intermedia III en modo emergencia con el apoyo del transportista SEMPRA de Ramones II Norte, logrando restablecer compresión en menor tiempo para apoyar las condiciones del SISTRANGAS.
- v. Se activó el protocolo de **intervención con gas natural de balanceo**.
- vi. Se activó el protocolo de **conmutación** de centrales eléctricas disponibles en coordinación con el Centro Nacional de Control de Energía ("**CENACE**"), conmutando la Central Eléctrica Bajío.





CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Tabla 1. Programa y cambios en la oferta de gas natural en el SISTRANGAS del día gas 21 de abril de 2025

Oferta SISTRANGAS [MMpcd]		
Punto	Cuota Total	Δ Intradía
Kinder Morgan Border (V032)	334	0
Tennessee (V033)	100	8
Energy Transfer (V067)	221	16
Ramones (V061)	1619	407
Kinder Morgan Monterrey (V037)	69	0
Gaza (V076)	255	69
El Castillo (V918)	170	52
Monte grande (V074)	449	211
Pedro Escobedo (V062)	114	-30
Gloria a Dios (V030)	56	0
Total Importación	3387	733
Sureste	493	-283
Otros	879	0
Nacional	1372	-283
Total Oferta	4759	450

Tabla 2. Programa y cambios en la oferta de gas natural en el SISTRANGAS del día gas 22 de abril de 2025

Oferta SISTRANGAS [MMpcd]		
Punto	Cuota Total	Δ Intradía
Kinder Morgan Border (V032)	334	0
Tennessee (V033)	134	12
Energy Transfer (V067)	219	0
Tetco (V034)	100	0
Ramones (V061)	1900	0
Kinder Morgan Monterrey (V037)	68	0
Gaza (V076)	137	-13
El Castillo (V918)	201	66
Monte grande (V074)	502	0
Pedro Escobedo (V062)	405	400
Gloria a Dios (V030)	56	0
Total Importación	4056	465
Sureste	493	0
Otros	835	-44
Nacional	1328	-44
Total Oferta	5384	421



CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

4. Inyecciones para balanceo del SISTRANGAS realizadas el 22 de abril de 2025

Ante los riesgos que enfrentó el Gestor Independiente del SISTRANGAS, previamente mencionados, se realizó la compra de gas natural para el balanceo del SISTRANGAS a través del *Procedimiento Competitivo para el Suministro de Gas Natural para Balanceo del SISTRANGAS* en el punto de El Castillo que inyecta en el área de Guadalajara al SNG en el sector Salamanca, en aras de asegurar las condiciones de suministro a los usuarios. Como resultado de este procedimiento, el CENAGAS ejecutó la compra de gas natural para balanceo del SISTRANGAS, conforme a la siguiente información:

Tabla 3. Gas Natural de Intervención para Balanceo del Sistema

Fecha de suministro	Punto de Inyección al SISTRANGAS	Gas natural de balanceo (GJ/día)	Gas natural de balanceo (MMPCD)	Costo unitario (pesos/GJ)	Mecanismo de adquisición del gas natural para balanceo*
22/04/2025	V918 ELCASTILLOINY	26,377	25.31	88.06	Subasta

*Con base en la instrucción de la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos de la SENER, notificada mediante oficio número 531.DGGNP.064/2020, y en establecido en el *Procedimiento Competitivo para el Suministro de Gas Natural para Balanceo del SISTRANGAS*.

5. Otras consideraciones

En seguimiento a la intervención por parte del Gestor Independiente del SISTRANGAS, se mantuvo una estrecha vigilancia en las condiciones del empaque y presiones del Sistema para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, regresando a niveles óptimos de empaque en el SNG y el SISTRANGAS a partir de los incrementos del día 22 de abril de 2025 que incluyen el gas de intervención, como también se aprecia en las **Gráficas 2 y 3**.

Finalmente, resulta importante resaltar que el pasado 18 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("**DOF**") la *Ley de la Comisión Nacional de Energía ("LCNE")*, misma que establece en su Transitorio Segundo la abrogación de la *Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética*, y subsecuentemente la extinción de la Comisión Reguladora de Energía ("**CRE**"). Asimismo, en sus Transitorios Tercero y Séptimo señala que todas las referencias normativas a la CRE se entienden hechas o conferidas a la Secretaría de Energía o a la Comisión Nacional de Energía ("**CNE**"), y que toda la normatividad





CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

emitida por la CRE continuará en vigor en lo que no se oponga a LCNE, hasta en tanto se modifiquen, adecuen o sustituyan, por lo que cualquier referencia a la CRE deberá entenderse como a la CNE.

Por su parte, la nueva *Ley del Sector Hidrocarburos* ("LSH") publicada el mismo día, prevé en sus Transitorios Quinto y Décimo Tercero que en tanto se emite nueva regulación o se modifica la regulación correspondiente, la normatividad y regulación emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley por la Secretaría de Energía ("SENER"), la CRE y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, continuarán en vigor, en tanto no se opongan a la LSH, asimismo, los permisos y autorizaciones que se hubieran otorgado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley mantendrán su vigencia en los términos otorgados.

